

**POR FAVOR, FIRMA LA CARTA AQUÍ:** <http://www.s2bnetwork.org/firma-la-carta/>

A

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la UE  
Comisión Europea  
Miembros del Parlamento Europeo  
Miembros de los Parlamentos de los Estados Miembros

### **La Política de Comercio e Inversión de la UE debe ser democratizada.**

Nosotros, los abajo firmantes, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, grupos de agricultores, empresarios y alcaldes, solicitamos una profunda revisión del proceso de toma de decisiones en torno a la política comercial en los actuales y futuros acuerdos de comercio e inversión de la UE.

Los acuerdos comerciales modernos están excediendo su ámbito, reducen el espacio para hacer políticas públicas y formulan nuevas maneras para la toma de decisiones democráticas en todos los campos de la sociedad. El CETA y el TTIP han demostrado que la manera que tiene la UE hoy en día de negociar y ratificar acuerdos de comercio e inversión privilegia los intereses corporativos y carece de un proceso democrático que abarque desde el comienzo de las negociaciones hasta la ratificación. Desde el principio, los lobbies empresariales han sido ampliamente consultados, mientras que a los grupos de interés público, parlamentarios, municipalidades y gobiernos regionales, así como a los ciudadanos, se les ha mantenido en la sombra. Tales procesos, sin una amplia participación democrática, y bajo el secretismo que rodean las negociaciones (el borrador de algunos capítulos del TTIP permanece en secreto hasta hoy) han sido factores clave que han llevado a controversias en el proceso de ratificación de CETA.

La experiencia del CETA y el TTIP muestra que es necesario un profundo cambio en el proceso actual sobre cómo se negocian los acuerdos de comercio e inversión en la UE. Sólo un proceso democrático y transparente desde su inicio, tanto a nivel europeo como de los Estados miembros, tiene el potencial de garantizar que los acuerdos de comercio e inversión beneficien a todos y, por lo tanto, obtengan un amplio respaldo.

Nuestro objetivo es democratizar la política comercial de la UE implicando adecuadamente al Parlamento Europeo, a los Parlamentos de los Estados miembros, a la sociedad civil y llevando a cabo un amplio debate público garantizado por un proceso transparente.

Estos no son aspectos técnicos sino políticos. Las recientes propuestas de la Comisión Europea para excluir la inversión de futuros acuerdos comerciales y evitar así la ratificación por parte de los Parlamentos no deben conducir a una menor democracia y debate público. A lo largo de todo el proceso necesitamos la participación de los Parlamentos y un debate público desde el nivel local hasta el europeo.

No podemos permitir acelerar el proceso a expensas de la participación democrática.

En nuestra opinión, son necesarios el siguiente principio rector y pasos a dar para lograr políticas y acuerdos democráticos de comercio e inversión:

#### **Principio rector**

El comercio no es un fin por sí mismo, debe ser el medio para conseguir unos objetivos sociales, medioambientales y económicos. Los acuerdos de comercio e inversión no deben poner como sus principales prioridades la liberalización del comercio y el maximizar beneficios y reducir costes para las empresas, sino contribuir a objetivos de interés público como combatir el cambio climático, asegurar un trabajo digno, la protección de la salud de las personas, asegurar la justicia fiscal y estabilidad financiera. Esto significa que la política comercial debe apoyar la consecución y el cumplimiento de los derechos humanos y otros tratados y acuerdos como el Acuerdo Climático de Paris, los estándares de la OIT, la convención de la Biodiversidad, los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Nueve pasos para un proceso democrático:

**1. Consulta pública abierta y transparente antes de que se formulen los mandatos (de negociación)**

La Comisión debería celebrar una consulta pública abierta y transparente durante la fase inicial que precede al comienzo de las negociaciones y antes que se redacte el borrador de mandato de negociación. La consulta debe ser abierta y no permitir solo un resultado predeterminado. La Comisión debería poner el borrador de mandato (de negociación) a disposición del público tan pronto como esté listo para permitir un debate pleno y significativo en los parlamentos y en la sociedad civil. Para asegurar una completa transparencia todas las aportaciones de la consulta pública deben hacerse públicas.

**2. Asegurar que el aporte de los grupos de interés esté equilibrado desde la formulación del mandato (de negociación) al proceso de ratificación.**

Todas las partes interesadas deberían tener igual oportunidad de proveer aportaciones a los que toman las decisiones antes, durante y tras la negociación de un acuerdo de comercio e inversión. Los Gobiernos y la Comisión necesitan asegurar que alcanzan un equilibrio en la interacción con las partes interesadas, tanto cualitativa como cuantitativamente. Esto incluye una búsqueda activa de aportaciones de grupos infra-representados así como limitar la interacción con grupos sobre-representados. Contactos con grupos de interés deberían ser completa y proactivamente difundidos. Lo que es más, la Comisión debería abstenerse de pedir aportaciones directas de grupos de interés de manera bilateral y no transparente.

**3. El Parlamento Europeo y los de los Estados Miembros deben aprobar el mandato (de negociación)**

Los mandatos para acuerdos de comercio e inversión deben discutirse y aprobarse no solo por el Consejo, sino también por el Parlamento Europeo. Los gobiernos de los Estados Miembro deben discutir el mandato (de negociación) en sus parlamentos y obtener su aprobación.

**4. Direcciones Generales (DGs) y ministros con un objetivo de interés público deben tener un papel más importante en la negociación.**

Para asegurar que se priorizan los objetivos sociales, medioambientales y económicos así como el interés público por encima de otros intereses comerciales, DGs/ministros deben tener un rol sustancialmente más destacado en la formulación de las políticas comerciales en todos los niveles del proceso político.

**5. Todos los mandatos (de negociación) y documentos de negociación deben ser públicos.**

Todos los textos de los mandatos, propuestas de negociación y negociaciones ya consolidadas así como las aportaciones de los diferentes actores deben ser proactivamente publicados y con plena accesibilidad pública.

**6. Los Parlamentos deben poder aportar directrices durante el proceso de negociación**

El Parlamento Europeo y los Parlamentos de los Estados miembros deben recibir información y textos de negociación detallados y actualizados (por ejemplo, utilizando la "Ley de cooperación entre el Gobierno Federal y el Bundestag alemán en asuntos relativos a la Unión Europea" de Alemania como punto de partida para mejorar el derecho al acceso a la información). Deben poder formular directrices e instrucciones para las negociaciones en curso. Todos esos debates

deberían ser públicos y permitir las contribuciones de todas las organizaciones de la sociedad civil interesadas.

#### **7. Amplio debate parlamentario antes de la firma y votación de los acuerdos**

El Parlamento Europeo y los Parlamentos de los Estados miembros deben garantizar un amplio debate público sobre un acuerdo en el Parlamento una vez que esté disponible en todos los idiomas. Esto incluye permitir que todos los comités relevantes evalúen el acuerdo involucrando a los diferentes grupos de interés antes de votarlo o antes de que los gobiernos de los Estados miembros tomen una posición en el Consejo. También incluye la publicación de una evaluación completa de los beneficios y riesgos del acuerdo que se va a acometer. Los parlamentos deben tener el derecho de devolver el texto propuesto a la mesa de negociaciones, incluso después de que concluyan las negociaciones.

#### **8. Suprimir la aplicación provisional de los acuerdos comerciales mixtos**

La práctica de la aplicación provisional de los tratados internacionales se destinó a situaciones de emergencia y de gran urgencia, no a los acuerdos de comercio e inversión. Tales acuerdos solo deberían aplicarse cuando hayan sido completamente ratificados.

#### **9. Los acuerdos deben concluir tras un período de tiempo limitado con posibilidad de prórroga.**

Los acuerdos internacionales celebrados por la UE son difíciles de finalizar. La Comisión debe proponer al Consejo que adopte esta acción por mayoría cualificada o incluso por unanimidad, y el Parlamento Europeo debe dar su consentimiento a tal decisión. Este alto obstáculo impide que los futuros gobiernos evalúen los acuerdos comerciales que han sido negociados por gobiernos anteriores. Por lo tanto, todos los acuerdos comerciales negociados por la UE solo deberían celebrarse por un período de tiempo limitado, con la posibilidad de que ambas partes prolonguen la duración después de ese período. Además, el Parlamento Europeo y los Parlamentos de los Estados miembros deben tener derecho a solicitar una revisión exhaustiva de los acuerdos de comercio e inversión basados en una evaluación del impacto sobre los derechos humanos y la sostenibilidad.

Algunos de los pasos que proponemos se pueden lograr de inmediato, otros necesitarán una reforma más profunda de las instituciones involucradas. Estos pasos de manera conjunta presentan un camino hacia una política de comercio e inversión donde el interés público se sitúa en el asiento del conductor.